

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE SECTORES DE SERVICIOS BASADOS EN CONOCIMIENTO SEGUNDO CICLO

Bogotá D.C., Julio de 2022

Contenido

1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	3
2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	3
3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	4
4. CAMBIO DE REGULACIÓN.....	4
5. CONFLICTO DE INTERÉS	4
6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	4
7. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	5
8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	5
10. RESERVA EN DOCUMENTOS.....	5
11. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
12. GLOSARIO.....	7
13. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA	8
14. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS	13
16. DURACIÓN DEL PROYECTO.....	16
17. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	16
18. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	17
19. RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	17
20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS	17
24. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES.....	20
25. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	22
26. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22
27. RECHAZO DE POSTULACIONES	22
28. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	23
29. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA	23
31. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN	25
32. INDEMNIDAD	25
33. ANEXOS	26

1. ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Con el objetivo de promover las exportaciones de los SBC, entre otros, el Gobierno de Colombia suscribió el 9 de marzo del 2020 un contrato de préstamo con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO -BID-, ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO con el apoyo de COLOMBIA PRODUCTIVA y PROCOLOMBIA, para implementar el “Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”. Una de las principales actividades del programa contempla la implementación de sofisticados programas de fortalecimiento empresarial, a cargo de COLOMBIA PRODUCTIVA, para las empresas de los siguientes sectores SBC priorizados por el Gobierno Nacional: i) audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, iii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud (telemedicina) y x) artes escénicas y música.

El Programa consta de dos componentes. El Componente I “Promoción de las exportaciones de los Servicios Basados en Conocimiento (SBC)”, por USD \$10.5 millones, busca impulsar las ventas externas de los sectores SBC priorizados, a través de los programas del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (MinCIT).

El Componente II “Atracción y Facilitación de Inversión Extranjera Directa (IED)”, por USD \$10 millones, busca incrementar los flujos de IED de eficiencia, a través de la implementación y uso de nuevas herramientas para la agilización de trámites, y la promoción y atracción de inversiones.

En el marco del Componente I, se financiará el presente programa para generar nuevos encadenamientos entre los sectores SBC y los sectores tradicionales.

El Programa es ejecutado por el MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, bajo el liderazgo del Viceministerio de Comercio Exterior (VCE) y con el apoyo técnico de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA. Para cumplir con su función, el MinCIT ha estructurado una Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) encargada de la coordinación, planificación y monitoreo técnico y fiduciario del Programa. Adicionalmente, se cuenta con el apoyo de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX para la gestión de adquisiciones y financiera del Programa.

Es importante precisar que los recursos del Contrato de Préstamo son administrados por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior (FIDUCOLDEX) como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, quien ejerce la gestión de adquisiciones y financiera del Programa de préstamo.

Sin embargo, el programa de Encadenamientos de Servicios Productivos SBC lo coordina COLOMBIA PRODUCTIVA, quien es la encargada de liderar y acompañar la ejecución de este.

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA antes PROEXPORT COLOMBIA con NIT. 830.054.060-5, y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante PROCOLOMBIA), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre FIDUCOLDEX y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A.– Bancóldex-, como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

3. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La presente convocatoria y los acuerdos que se llegaren a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de conflictos de interés y prácticas prohibidas del BID.

4. CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al acuerdo será la vigente al momento de su celebración.

5. CONFLICTO DE INTERÉS

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>, así como también en ninguna causal de conflicto de interés prevista en las políticas del BID.

6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación a COLOMBIA PRODUCTIVA y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por COLOMBIA PRODUCTIVA.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta o no la postulación y, en consecuencia, COLOMBIA PRODUCTIVA no estará obligada a seleccionar a la empresa que se postule en virtud de esta invitación.

Se precisa que COLOMBIA PRODUCTIVA es la encargada de liderar y acompañar la ejecución técnica del programa de Encadenamientos de Servicios Productivos SBC.

7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar la carta de postulación, el postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la postulación y la selección como beneficiario del proyecto.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los postulantes en virtud de la presente convocatoria se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

9. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que Fiducoldex en calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
2. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
3. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

10. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el postulante considere que algún documento de su carta de compromiso goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

11. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El sector servicios, especialmente aquellos intensivos en conocimiento y uso de tecnología, tiene el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y con ello, a un crecimiento económico más sostenible. Para ello, es indispensable contar con programas de fortalecimiento empresarial, diseñados a la medida de las necesidades, complejidades y características de las empresas del sector Servicios Basados en Conocimiento (SBC), que brinden un acompañamiento técnico especializado para mejorar la productividad de estas empresas y facilitar su inserción en mercados internacionales.

Es importante precisar que los recursos del Contrato de Préstamo son administrados por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA, por lo que para efectos contractuales será dicho patrimonio con quien se suscriba los Acuerdos de Servicios. Sin embargo, el programa de Encadenamientos Productivos de Servicios lo coordina técnicamente COLOMBIA PRODUCTIVA, quien es la encargada de liderar y acompañar la ejecución de este.

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022),, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MinCIT.

La inserción de bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales es una de las estrategias formuladas desde la *Política Nacional de Desarrollo Productivo (PDP)*, cuyos lineamientos formulados en el CONPES 38664 estaban enfocados en el crecimiento de la productividad de la economía colombiana. No obstante, según el CONPES 39735, la PDP que se formuló de manera general se quedó corta en plantear estrategias de aumento de productividad específicamente aplicables a sectores SBC y, en general, el desarrollo de sus lineamientos ha estado enfocado principalmente a la producción de bienes que a la de servicios.

Los SBC en particular, *“tienen un gran potencial para generar encadenamientos hacia atrás con otros sectores de la economía y contribuyen en gran medida a la generación de valor en otras actividades relacionadas”*. Lo anterior es aún más significativo si se enfocan los SBC pertenecientes a la economía naranja, los cuales se caracterizan por ser intensivos en conocimiento y mano de obra calificada, así como por su mayor complejidad y valor agregado en componentes creativos y derechos de propiedad intelectual (PI). Son precisamente estas características las que han orientado la priorización de los sectores SBC para los programas de fortalecimiento empresarial financiados dentro del Contrato de Préstamo con el BID.

En este contexto, el programa de Encadenamientos Productivos tiene como objetivo la identificación de oportunidades de relacionamiento entre empresas de SBC y empresas de otros sectores, para aprovechar las complementariedades entre sectores productivos y fomentar las exportaciones indirectas de SBC. Más específicamente, este Programa contempla orientación a los proyectos, formulación de proyectos de encadenamiento y la selección de los proyectos más relevantes para su cofinanciación y ejecución.

En 2021 se llevó a cabo una primera convocatoria para empresas beneficiarias del Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios, que resultó en la selección de cuarenta (40) empresas. Este primer ciclo se encuentra actualmente en ejecución y finaliza durante 2022.

La presente convocatoria tiene como fin seleccionar las cuarenta (40) empresas beneficiarias del segundo ciclo del “Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios Basados en Conocimiento -SBC-” a ejecutarse a partir del presente año.

12. GLOSARIO

- **Servicios Basados en Conocimiento- SBC:** Actividades del sector servicios que utilizan conocimiento y/o tecnología de forma intensiva, y que tienen el potencial de contribuir a la diversificación de la oferta exportable del país, a la generación de empleos de alto valor agregado y a un crecimiento económico más sostenible. Para la presente convocatoria, los sectores que han sido priorizados por su alto potencial de exportación y/o generación de empleo, son: audiovisual, ii) publicidad y mercadeo, ii) animación digital y videojuegos, iv) servicios editoriales y gráficos, v) *software* y apps, vi) diseño arquitectónico y de ingeniería, vii) servicios BPO de valor agregado, viii) educación, ix) salud; y x) artes escénicas y música.
- **Carta de postulación:** Documento que contiene las obligaciones específicas de la Empresa para la presentación de su postulación y la ejecución del Programa. Este documento debe ser diligenciado por el participante y entregarse con la postulación junto con los demás requisitos documentales.
- **Diagnóstico:** aplicación de un instrumento de consulta a las empresas beneficiarias para identificar sus áreas de oportunidad para la generación de encadenamientos efectivos con empresas de otros sectores.
- **Empresa beneficiaria:** empresa que como resultado de su postulación a la presente convocatoria es seleccionada para participar en el Programa de Encadenamientos Productivos de servicios basados en conocimiento y se vincula al programa en los términos señalados en la presente convocatoria.
- **Firma gestora:** firma consultora experta en procesos de productividad e internacionalización de empresas de servicios, que se encargará de acompañar a las empresas participantes en el PROGRAMA DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS DE SBC.
- **Aporte de contrapartida:** Aporte en efectivo y/o especie que deberá realizar la empresa beneficiaria de acuerdo con los presentes términos de referencia, para recibir los servicios de extensionismo, acompañamiento y demás beneficios del programa de Productividad para la Internacionalización de Servicios Basados en Conocimiento.
- **Contrapartida en efectivo:** Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias. La empresa beneficiaria deberá realizar contrapartida en efectivo de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.
- **Contrapartida en especie:** Se consideran recursos en especie aquellos que no implican un desembolso de recursos o pago por parte de las empresas beneficiarias. Cualquier aporte que implique un desembolso en dinero para las empresas beneficiarias se deberá contar como contrapartida en efectivo.
- **Acuerdo de servicios:** Documento que suscribe la empresa beneficiaria y la firma gestora para regular sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del Programa.
- **Invitación:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar en ella a través de una propuesta, con miras a seleccionar aquella que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por

parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. PROCOLOMBIA no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente invitación es ley para las partes.

- **Proponente:** Corresponde a la persona jurídica que se postule radicando una propuesta a la presente convocatoria.
- **Propuesta/Postulación:** Es el ofrecimiento que realiza un interesado en participar en la presente convocatoria, de conformidad con los lineamientos establecidos en estos Términos de Referencia.
- **Propuestas/Postulaciones Parciales:** Son las propuestas que no ofrezcan todos los requerimientos solicitados por COLOMBIA PRODUCTIVA de acuerdo con lo contemplado en estos Términos de Referencia, o las que no contengan propuesta económica. En consecuencia, no se aceptan propuestas parciales para esta invitación.
- **Propuestas/Postulaciones Condicionales o Plurales:** Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.
- **Subsanación:** Respuesta del proponente a una solicitud de aclaración, actualización y/o corrección formal de documentos presentados con la propuesta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, relativa a la acreditación de los criterios habilitantes.
- **Términos de Referencia:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para PROCOLOMBIA.

13. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

13.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar empresas de Servicios Basados en Conocimiento, para participar en el segundo ciclo del Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios a desarrollarse en el marco del *“Programa de Apoyo para la Diversificación e Internacionalización de la Economía Colombiana”*.

13.2 ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

Se espera seleccionar al menos cuarenta (40) empresas de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento, de todas las regiones del país, para participar en el Programa de Encadenamientos Productivos de Servicios Basados en Conocimiento - SBC.

Podrán participar empresas pertenecientes a los siguientes sectores priorizados:

- (i) Audiovisual
- (ii) Publicidad y mercadeo
- (iii) Animación digital y videojuegos
- (iv) Servicios editoriales y gráficos
- (v) *Software* y apps
- (vi) Diseño arquitectónico y de ingeniería

- (vii) Servicios BPO de valor agregado
- (viii) Educación
- (ix) Salud
- (x) Artes escénicas
- (xi) Música

Para acreditar que la empresa pertenece a alguna de los sectores deberá tener en su Registro Único Tributario como actividad económica principal o secundaria, al menos una de las actividades relacionados en el Anexo 2- Código CIIU de las actividades económicas.

14. FASES DEL PROGRAMA DE ENCADENAMIENTOS

Las empresas que resulten seleccionadas participarán en un programa de Encadenamientos que consta de cuatro fases:

FASE I – DIAGNÓSTICO

En esta fase, las empresas participantes en el programa de Encadenamientos Productivos de SBC serán contactadas por la Firma Gestora del Programa, para programar las actividades correspondientes al proceso de capacitación y diagnóstico. Esta etapa constará de las siguientes actividades:

1. Al menos dos (2) sesiones de capacitación, en las cuales la firma gestora presentará y ampliará el concepto de encadenamiento productivo y orientará en los lineamientos a tener en cuenta para la identificación de encadenamientos productivos eficaces.
2. Al menos una sesión de trabajo con cada empresa, en la cual se realizará un diagnóstico de esta y se identificarán las oportunidades de encadenamiento. Esta sesión tendrá una duración estimada de tres (3) a cuatro (4) horas y podrá realizarse de manera presencial o virtual. En caso de no finalizar en esta sesión la recolección de los datos requeridos en el instrumento de diagnóstico, la empresa participante se compromete a enviar a la Firma Gestora la información faltante dentro del plazo acordado con ésta.

El diagnóstico se realizará con base en la aplicación de criterios previamente definidos por COLOMBIA PRODUCTIVA a través de un formulario o “instrumento de diagnóstico”, que será suministrado a la firma consultora. La firma gestora dispondrá de los medios digitales necesarios para el diligenciamiento del formulario y la elaboración del análisis de diagnóstico correspondiente.

3. Sistematización, tabulación y análisis de los resultados del diagnóstico, que será presentado por la firma gestora en un informe de resultados para cada empresa, incluyendo las oportunidades de encadenamiento productivo identificadas, potencial de relacionamiento con empresas y sectores, brechas o áreas de mejora para lograr esos encadenamientos, indicadores de las brechas identificadas, líneas base y principales conclusiones del diagnóstico.

4. Realización de talleres con las empresas para la identificación de oportunidades de generación de valor a través de encadenamientos entre empresas SBC y **empresas de otros sectores**, o entre ellas mismas. La firma gestora brindará apoyo a las empresas en la identificación de encadenamientos productivos de acuerdo con su core de negocio y las expectativas manifestadas durante el Programa. Como resultado, la firma planteará propuestas con las oportunidades de emparejamiento entre las empresas **participantes y con posibles empresas externas**, así como generará conceptos expresos con relación a las posibilidades de emparejamiento con entidades externas al Programa que cada participante ponga a su consideración, que tengan el potencial de generar encadenamientos productivos efectivos, en términos de generación de valor y relacionamiento comercial.
5. Elaboración y presentación de un informe consolidado de los resultados del diagnóstico realizado a todas las empresas participantes del Programa, con los principales indicadores, hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El plazo máximo para el desarrollo de las actividades 3, 4, 5 y 6 será de sesenta (60) días calendario.
6. Comunicación a las empresas participantes, para dar cierre a la etapa de diagnóstico del Programa.
7. Aplicación de un formulario de encuesta de satisfacción a las empresas que participaron en la etapa de diagnóstico del Programa, con el fin de obtener su retroalimentación hasta esta etapa del proceso. Tabulación los resultados y emisión de conclusiones sobre los mismos.

Duración de la fase: aproximadamente hasta dos (2) meses.

FASE II ASISTENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Con los resultados del diagnóstico, la Firma Gestora acompañará metodológicamente a las empresas seleccionadas en la formulación de proyectos que conduzcan al cierre de las brechas de encadenamiento.

1. Capacitación grupal en marco lógico:

Sesión de hasta dos (2) horas de duración en la cual se brindará orientación a las empresas para el proceso de formulación de proyectos. Esta se realizará en modalidad virtual. El objetivo de esta sesión es fortalecer las habilidades y capacidades de los empresarios para formular un proyecto asociativo que mejore las condiciones productivas y comerciales de su empresa.

2. Asesoría y mentoría (individual).

La Firma Gestora del Programa realizará un proceso de asesoría y acompañamiento para la formulación de los proyectos, asegurando que estos cuenten con objetivos alineados con el objeto del programa de encadenamientos, así como actividades, indicadores, tiempos, presupuesto detallado y demás elementos necesarios para su posterior evaluación.

Desde la fase I del Programa, el equipo consultor estará a disposición de las empresas para brindarles asesoramiento en la formulación de los proyectos. La metodología de apoyo consistirá en al menos dos (2) reuniones con cada empresa, en modalidad virtual, la primera para la revisión inicial del proyecto y la segunda para la evaluación final.

Como resultado final de esta fase, las empresas participantes deberán formular un proyecto de cierre de brechas de encadenamiento, con la posibilidad de acceder a recursos de cofinanciación.

Duración de la fase: aproximadamente hasta dos (2) meses

FASE III – SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS

Las empresas participantes del Programa podrán postular los proyectos formulados en la Fase II a la convocatoria para selección y cofinanciación de proyectos que lanzará FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

Una vez realizada la evaluación de los proyectos que se hayan postulado en el marco de la convocatoria, por parte de una firma evaluadora externa, se notificará a las empresas que resulten seleccionadas para recibir los recursos de cofinanciación.

Posteriormente, las empresas seleccionadas deberán iniciar el proceso de suscripción de un contrato de cofinanciación con Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA.

El contrato de cofinanciación que se llegue a suscribir estará sujeto a interventoría integral de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico.

De igual manera, durante la ejecución de los contratos las empresas contarán con el acompañamiento técnico de la firma Gestora del Programa.

Duración de la Fase: aproximadamente hasta ocho (8) meses

FASE IV: EVALUACIÓN DE RESULTADOS

En esta fase, se realizará un análisis de los resultados de las fases anteriores, incluyendo los proyectos que resultaron cofinanciados y ejecutados. Para tal fin, las empresas participantes deberán comprometerse a suministrar la información de indicadores, actividades y demás aspectos relacionados con el proceso adelantado por la empresa en el marco del Programa.

Duración de la fase: aproximadamente hasta dos (2) meses

Las empresas participantes en el programa se comprometen a brindar información de indicadores de avance e impacto, a los seis meses y a los doce meses, posteriores a la intervención. Lo anterior, para efectos de medir el impacto del Programa en las empresas.

14.1 DESCRIPCIÓN PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS

1. Las empresas que resulten seleccionadas deberán participar en todas las fases del programa señaladas en el numeral anterior, comenzando por la fase de Diagnóstico, en la cual deberán suministrar la información solicitada para efectos de identificar las oportunidades de encadenamiento.

2. Es requisito del programa que la empresa participante suscriba un acuerdo de servicios con la firma gestora, que regule sus relaciones, derechos y obligaciones, para el acompañamiento de dicha firma en la ejecución de todas las fases del programa. Este acuerdo no requiere contrapartida de la empresa beneficiaria.
3. Los documentos del diagnóstico con sus respectivas propuestas de mejora serán elaborados por la firma gestora con base en la información suministrada por la empresa y serán compartidos con COLOMBIA PRODUCTIVA manteniendo la confidencialidad sobre dicha información.
4. En la etapa de suscripción de los contratos de cofinanciación con las empresas que resulten seleccionadas, del costo total de la consultoría por empresa El PROGRAMA asumirá la suma correspondiente a ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000) incluido IVA. Cada empresa seleccionada deberá aportar como **contrapartida en especie**, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000), correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total de la consultoría por empresa, el cual será de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000).
5. La contrapartida en especie corresponde al equipo que debe poner a disposición la empresa, garantizando la asignación de por lo menos un (1) profesional senior “Líder del proyecto”, con dedicación de por lo menos un 25% de su tiempo para el desarrollo del proyecto, para que acompañe cada una de las actividades, participando de manera activa en la consolidación de contenidos y conclusiones de cada etapa.
 - a. La experiencia de este profesional se debe relacionar en el Anexo 4. *Perfil profesional senior*
 - b. Se deberá adjuntar la hoja de vida del candidato, copia de diploma o acta de grado, así como las certificaciones que acrediten la experiencia específica.
 - c. El perfil del profesional senior “Líder del proyecto” debe ser mínimo de:
 - i. Formación profesional en ingeniería(s), administración, derecho, ciencias económicas o áreas afines.
 - ii. Experiencia profesional de mínimo tres (3) años.
 - iii. Experiencia específica de mínimo (2) años relacionada con cargos de dirección de proyectos o consultoría de estrategia y/o en formulación y ejecución de proyectos.
6. El aporte de la contrapartida en especie deberá ser verificado por la firma gestora, para lo cual solicitará los soportes que correspondan, quienes, a su vez, remitirán una confirmación a COLOMBIA PRODUCTIVA, como líder técnica del Programa de Encadenamientos.
7. La empresa no deberá realizar ningún aporte adicional a la contrapartida establecida en el contrato de cofinanciación, ya que los demás gastos serán asumidos con los recursos del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO suscrito entre la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo.

8. Es obligación y responsabilidad exclusiva de cada empresa seleccionada establecer los mecanismos que les permitan asegurar el manejo confidencial de la información y de las metodologías y herramientas entregadas en desarrollo de la consultoría. Es entendido y aceptado por las empresas postulantes que COLOMBIA PRODUCTIVA y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA no asumen ninguna responsabilidad por estos aspectos. Esta información se incluirá en el acuerdo de servicios.
9. Las empresas beneficiarias se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para realizar las actividades correspondientes a todas las fases del presente Programa como condición irrevocable para su participación en el mismo. Este aspecto quedará regulado en el acuerdo de servicios entre la Firma Gestora y la Empresa Beneficiaria.
10. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinte (20) empresas, FIDUCOLDEX se reservará el derecho de no ejecutar la convocatoria informando a las empresas postuladas sobre la situación.
11. En caso de que se presenten más de cuarenta (40) postulaciones podrá establecerse una lista de espera, en caso de que alguna de las empresas inicialmente seleccionadas por motivos de fuerza mayor se retire, dicho cupo pueda ser ocupado por alguna de las empresas que se encuentra en dicha lista de espera.
12. Se realizará la evaluación de las propuestas a partir de los criterios puntuables establecidos en el numeral 23 de la presente invitación, ordenando las propuestas de mayor a menor según el puntaje obtenido y en consecuencia se asignarán los cupos a las empresas con los mayores puntajes hasta agotar los cuarenta (40) cupos disponibles.

15. REQUISITOS HABILITANTES PARA LAS EMPRESAS POSTULADAS

Las empresas interesadas en postularse a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Ser persona jurídica debidamente constituida** con mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de su postulación y registro en Cámara de Comercio o documento equivalente.
- Pertenecer a uno de los sectores de Servicios Basados en Conocimiento listados en el alcance. Para acreditar esta condición se deberá anexar Registro Único Tributario – RUT y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en el cual se verificarán las actividades económicas de la empresa. En caso de que ninguna de las actividades económicas relacionadas en su RUT coincida con las publicadas en el anexo 2, la empresa deberá justificar su postulación mediante una comunicación, dónde mencione su código CIU y por qué es una empresa SBC. Esto será evaluado por COLOMBIA PRODUCTIVA con apoyo de la firma gestora.
- **No estar en curso o causal de disolución o liquidación**

- Haber realizado ventas durante el 2020 y el 2021 por un monto superior a 100 SMMLV, lo cual podrá ser acreditado ya sea por los estados financieros 2020-2021 o por certificación del contador o el revisor fiscal.
- Tener un equipo de trabajo, con disponibilidad para participar en la ejecución de las actividades objeto del proyecto.

Nota: Toda vez que el personal que conforma el equipo de trabajo puede variar en la ejecución del contrato, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta que los reemplazos del personal que proponga para la ejecución del contrato deberán ser de igual o superior perfil del propuesto en el proyecto y deberán ser aprobados por el interventor contratado por COLOMBIA PRODUCTIVA para los contratos de cofinanciación que se deriven de la presente convocatoria.

- El postulante y/o sus relacionados en el Certificado de Existencia y Representación Legal no deberán presentar coincidencia o registro negativo en alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- listas restrictivas ni en la lista de empresas sancionadas por parte del BID. Para el efecto, COLOMBIA PRODUCTIVA verificará las respectivas listas internacionales vinculantes para Colombia (incluida la del BID) y bases nacionales de antecedentes disciplinarios y judiciales, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.
- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social del proponente.** El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal o Contador o Revisor Fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- COLOMBIA PRODUCTIVA con apoyo de la firma gestora, verificarán únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

- Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses.

Para ello el interesado deberá verificar antes de postularse:

- Que no se encuentra incurso en un conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera y administradora de PROCOLOMBIA, el cual se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co
- Que no se encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019, los cuales podrán ser consultados en la página Web: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-1132444900-23304>
- Que no se tiene ningún vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial entre la firma gestora del ciclo No.2 del Programa Encadenamientos Productivos de Servicios y la empresa postulante beneficiaria.

En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la postulación será rechazada.

16. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los postulantes deberán presentar como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
3. Copia de la cédula del representante legal
4. RUT
5. Estados financieros de los años 2020 y 2021 o certificación del contador o el revisor fiscal.
6. Documentos Revisor fiscal o contador del proponente: Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación. El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, y que no encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019 al momento de presentar la propuesta, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA

PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

8. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables (Anexo 3).
9. Perfil Profesional Senior (Anexo 4)
10. Formulario FTGAD 15 diligenciado, con los anexos que allí se indican (Anexo 5).
11. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia (incluida la del BID), así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Nota 1: Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

Nota 2: En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la propuesta.

NOTA 1: Las empresas beneficiarias del Ciclo 1 del programa Encadenamientos Productivos de Servicios ejecutado entre 2021 y 2022 pueden postularse a la presente convocatoria, a menos que hayan desistido de manera injustificada, sin concluir la intervención.

NOTA 2: Las empresas beneficiarias del Ciclo 1 del Programa Encadenamientos Productivos de Servicios, pueden postularse en el Ciclo 2 del mismo mediante el cumplimiento de los requisitos de la presente convocatoria y la presentación de los documentos y anexos solicitados.

NOTA 3: Las empresas beneficiarias del Ciclo 1 del Programa Encadenamientos Productivos de Servicios que se postulan en el Ciclo 2 del mismo, deben estar a paz y salvo con los aportes a su cargo en el marco del Ciclo 1 del Programa.

NOTA 4: Las empresas beneficiarias del Ciclo 1 del Programa Encadenamientos Productivos de Servicios, que se postulan en el Ciclo 2 del mismo deberán enfocarse en la identificación y el desarrollo de encadenamientos productivos diferentes a los del Ciclo 1 del Programa. Deberá definirse un nuevo objetivo, nuevas metas y nuevo proyecto a implementar, que evidencie claramente el punto de partida y la diferenciación frente a la ejecución en el Ciclo 1.

17. DURACIÓN DEL PROYECTO

El tiempo de ejecución del proyecto con las empresas será aproximadamente de catorce (14) meses, contados desde el momento de la carta de notificación de selección que será enviada por parte de Colombia Productiva.

18. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Apertura y publicación de los términos de referencia	22 de julio de 2022

Actividad	Fecha
Formulación de inquietudes	Hasta el 11 de agosto de 2022
Respuesta a observaciones	Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el Anexo 1
Cierre de la convocatoria	25 de agosto de 2022, 3:00 p.m.
Publicación de resultados	01 de septiembre de 2022

19. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los interesados en participar, deberán ser presentadas mediante correo electrónico dirigido a COLOMBIA PRODUCTIVA al correo encadenamientos.sbc.c2@colombiaproductiva.com

20. RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se responderán las preguntas de forma permanente a cada interesado a través de los correos electrónicos proporcionados por el postulante en el Anexo 1.

21. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una postulación implica que el interesado realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, ni y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA ni COLOMBIA PRODUCTIVA serán responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El postulante declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su postulación y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a COLOMBIA PRODUCTIVA en las oportunidades señaladas en esta convocatoria. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Con la presentación de la postulación se entiende que toda la información aportada por el interesado es veraz y que de solicitarse evidencias por parte de y Fiducoldex como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA o COLOMBIA PRODUCTIVA, éstas deberán ser entregadas en su momento, so pena de incurrir en falsedad documental, hecho que tendrá como consecuencia la exclusión automática del programa, incluso, después de ser aceptado oficialmente al postulante como beneficiario.

22. CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de esta, a través del correo electrónico encadenamientos.sbc.c2@colombiaproductiva.com

El día de cierre de la presente convocatoria se recibirán las postulaciones hasta las 3:00 p.m. Se debe tener en cuenta que la hora de presentación de la postulación será la que corresponda a la hora de recibo del correo electrónico en la dirección de correo indicada en el presente documento. La recepción de la propuesta será confirmada al proponente mediante correo electrónico de respuesta, con el fin de que pueda verificar la fecha y hora de recepción de la misma

Una vez se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes de las empresas postuladas, los cupos serán adjudicados de acuerdo con los criterios establecidos en el numeral 23 de la presente convocatoria.

Se podrá hacer un cierre anticipado de esta convocatoria, informándolo de forma previa a los interesados a través de las páginas *Web* de FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA.

Así mismo, se podrá rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a los intereses de FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las empresas que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se definirá e indicará a través de las páginas *Web* de FIDUCOLDEX y COLOMBIA PRODUCTIVA si se evaluará o no las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre.

Las postulaciones cuyos correos electrónicos sean recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Nota 1: Con la presentación de la postulación el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las

condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del contrato de cofinanciación.

Nota 2: Una vez radicada la postulación:

- No podrá ser modificado el contenido de la postulación.
- Los documentos de verificación de los requisitos habilitantes que hacen parte de la postulación podrán ser subsanados, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

23. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de postulación y selección de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Los interesados en participar de la convocatoria deberán radicar al correo electrónico encadenamientos.sbc.c2@colombiaproductiva.com sus postulaciones en el plazo establecido en el cronograma de la invitación.
- Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual COLOMBIA PRODUCTIVA consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
- COLOMBIA PRODUCTIVA y la firma gestora del Programa procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en la presente invitación y se aplicarán los criterios de evaluación y selección establecidos, hasta completar la selección de por lo menos cuarenta (40) empresas.
- Se publicará en las páginas Web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.
- Se conservará una lista de postulaciones en espera, hasta completar el número de cupos para empresas o reemplazar empresas que lleguen a retirarse en la fase inicial del proyecto. En estos eventos se agotará el modelo de operación aquí descrito.

24. CRITERIOS PUNTUABLES

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	
Cultura asociativa.	20	La empresa, en la actualidad, no cuenta con alianzas estratégicas (participa de convenios, consorcios, etc.) para producción, comercialización, desarrollo tecnológico o innovación, etc.	0
		La empresa mantiene, en la actualidad, alianzas estratégicas (participa de convenios, consorcios, etc.) para producción, comercialización, desarrollo tecnológico o innovación, etc., con un número entre 1 y 3 empresas o entidades.	10
		La empresa mantiene, en la actualidad, alianzas estratégicas (participa de convenios, consorcios, etc.) para producción, comercialización, desarrollo tecnológico o innovación, etc., con 4 o más empresas o entidades.	20
	30	La empresa comercializa sus servicios en 1 sector de destino.	10

CRITERIO	PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO	DETALLE PUNTAJE	
Industrias de destino de las ventas de la empresa (SBC u otras industrias).		La empresa comercializa sus servicios en al menos 2 sectores de destino.	20
		La empresa comercializa sus servicios en 3 o más sectores de destino.	30
Experiencia exportadora.	30	No ha realizado ventas internacionales.	0
		Ha realizado entre 1 y 3 ventas a clientes internacionales.	10
		Ha realizado entre 4 y 6 ventas a clientes internacionales.	20
		Ha realizado más de 6 ventas a clientes internacionales.	30
Índice de liquidez	20	Índice de liquidez menor de 0.4 a 31 de diciembre de 2021.	0
		Índice de liquidez entre 0.41 y 1.0 a 31 de diciembre de 2021.	10
		Índice de liquidez mayor de 1.0 a 31 de diciembre de 2021.	20

Para verificación de los criterios puntuables, las empresas deberán diligenciar y firmar, bajo la gravedad de juramento por el representante legal y su revisor fiscal y/o contador, el Anexo 3 - Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables.

En caso de existir un empate en el puntaje de varias propuestas, el criterio de desempate será el orden de llegada.

25. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS POSTULACIONES

La postulación deberá ser enviada mediante correo electrónico remitido al correo: encadenamientos.sbc.c2@colombiaproductiva.com, dirigidas a:

Señores:

COLOMBIA PRODUCTIVA

Programa de Encadenamientos Productivos de SBC

CAMILO FERNÁNDEZ DE SOTO

Presidente

Indicando el número de la convocatoria

1. Carta de postulación debidamente diligenciada (Anexo 1)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la postulación.
3. Copia de la cédula del representante legal
4. RUT
5. Estados financieros de los años 2020 y 2021 o certificación del contador o el revisor fiscal.
6. Documentos Revisor fiscal o contador del proponente: Copia del documento de identidad y de la tarjeta profesional anexando certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal o contador, según sea el caso.
7. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación. El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal y/o Contador, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los

estatutos, y que no encuentra incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15 de mayo de 2019 al momento de presentar la propuesta, así como al cierre de la convocatoria. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, COLOMBIA PRODUCTIVA no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

8. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables (Anexo 3).
9. Perfil Profesional Senior (Anexo 4)
10. Formulario FTGAD 15 diligenciado, con los anexos que allí se indican (Anexo 5).
11. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes: En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia (incluida la del BID), así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Nota 1: Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

Nota 2: En este ítem no es necesario adjuntar ningún documento a la propuesta.

El Anexo 1. *Carta de Postulación* deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se deberá anexar el poder donde se especifique que se otorga autorización para firmar en nombre de la empresa.

Sobre el particular, se precisa que La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por las empresas para presentar su postulación, deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

No se aceptarán postulaciones presentadas por fax o cualquier otro medio que específicamente no se autorice en la presente invitación, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Cualquier información adicional que el interesado considere necesario presentar, deberá incluirla o adjuntarla a la postulación que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

Una vez recibida la postulación en los correos indicados anteriormente y cerrada la invitación ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que se haya requerido expresamente. La presentación de la postulación implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

26. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, se podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la postulación, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación contenida en la postulación ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. Esta se solicitará por medio del correo electrónico relacionado en el anexo 1, además del correo por el cual se recibe la postulación cuando así se considere. Para la subsanación el postulante contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente en que se realice el requerimiento, o el plazo que para tal fin sea estipulado e informado por COLOMBIA PRODUCTIVA.

Para efectos de la presente solicitud serán subsanables los requisitos habilitantes, siempre que dicho ajuste no implique un mejoramiento de la postulación.

En caso de que el postulante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido en la comunicación enviada por COLOMBIA PRODUCTIVA, su propuesta será rechazada.

27. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del proceso serán publicados en el sitio *Web* de FIDUCOLDEX: www.fiducoldex.com.co y de COLOMBIA PRODUCTIVA: www.colombiaproductiva.com, una vez se cierre el proceso de la convocatoria. Adicionalmente, FIDUCOLDEX como vocera y administradora de PROCOLOMBIA remitirá una notificación de aceptación o no aceptación de la postulación por medio de correo electrónico.

28. RECHAZO DE POSTULACIONES

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA rechazará las postulaciones en las que:

- a. La empresa postulada no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b. No se incluya en la Postulación la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- c. Se hubiere presentado la Postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d. Se incluya información que no sea veraz.
- e. Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- f. Cuando la empresa postulada se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de interés previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX y en las políticas del BID.
- g. Cuando la empresa tenga vínculo familiar, asociativo, laboral o comercial con la firma gestora del Ciclo No.2 del Programa de Encadenamiento.
- h. Cuando el postulante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i. Cuando se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.

- j. En caso de posible existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo, con el fin que COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX definan si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado y se configure una causal de conflicto de interés, la oferta será rechazada.
- k. Cuando se solicite subsanar un requisito habilitante y el postulante no lo realice dentro del tiempo establecido.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando ninguna de las postulaciones presentadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- b. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de los postulados, debidamente sustentada.
- c. Cuando no se presente ninguna postulación.
- d. Cuando el número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos sea inferior a veinte (20) empresas, FIDUCOLDEX se reservará el derecho de no ejecutar el programa informando a las empresas postuladas sobre la situación.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de COLOMBIA PRODUCTIVA.
- f. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- h. Cuando las empresas, siendo las postulaciones declaradas viables, se encuentre incurso en las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

30. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

30.1 ADENDAS

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

30.2 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés prevista en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, vocera de COLOMBIA PRODUCTIVA que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

30.3 HABEAS DATA

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante COLOMBIA PRODUCTIVA y FIDUCOLDEX, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo de PROCOLOMBIA y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia

30.4 EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las empresas interesadas en participar en la convocatoria, al presentar su postulación, declaran y aceptan que ni COLOMBIA PRODUCTIVA ni la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, asumen ninguna responsabilidad por las labores realizadas por el consultor, por lo que las eximen de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

30.5 DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial acerca del proyecto que recibiera a través de los informes presentados por el consultor. Asimismo, COLOMBIA PRODUCTIVA sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el proyecto con el fin de publicar información estadística en general, para efectos de política pública y evaluaciones del proyecto.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, éste deberá informar al momento de su postulación, la obtención de un resultado apropiable y confidencial en el marco del proyecto.

El participante autoriza a COLOMBIA PRODUCTIVA, desde la radicación de la postulación, la utilización y distribución de material audiovisual relativo al proyecto para actividades de difusión.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, éste deberá informar que el proyecto se ha realizado en el marco del Contrato de Préstamo 4929/OC-CO financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, cuyo organismo ejecutor es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

30.6 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Los resultados derivados de la ejecución del proyecto podrán ser utilizadas por cada una de las empresas beneficiarias, sin perjuicio de la facultad de COLOMBIA PRODUCTIVA de hacer uso de estos sin ningún tipo de restricción, conservando la reserva de la información cuando a ello haya lugar.

La firma gestora del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de COLOMBIA PRODUCTIVA respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

31. VINCULACIÓN

La vinculación al Proyecto de quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.

En consecuencia, la relación entre La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y de COLOMBIA PRODUCTIVA con el postulante, se instrumentará a través del documento privado que definan las partes, que para el caso de COLOMBIA PRODUCTIVA será la CARTA DE POSTULACIÓN (Anexo 1).

Se entiende que una empresa sólo estará vinculada para participar del proyecto objeto de la presente convocatoria, una vez la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA le haya notificado su admisión al proyecto. Posteriormente deberá firmar el acuerdo de servicios con el consultor donde se estipularán las condiciones de reserva de la información, la disponibilidad del capital humano de ser requerido y otras condiciones necesarias para el desarrollo del proyecto. Este acuerdo de servicios no implica realizar algún aporte económico por parte de las empresas al consultor o a COLOMBIA PRODUCTIVA.

32. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de participantes. La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Participante presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, Fiducoldex y COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Participante.

33. INDEMNIDAD

El postulante se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a PROCOLOMBIA y a COLOMBIA PRODUCTIVA por cualquier perjuicio o daño que FIDUCOLDEX como vocera u administradora del patrimonio Autónomo PROCOLOMBIA y COLOMBIA PRODUCTIVA,

puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del postulante, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del programa objeto de la presente invitación.

34. ANEXOS

Anexo 1. Carta de postulación

Anexo 2. Actividades Código CIU

Anexo 3. Carta de certificación de requisitos habilitantes y criterios puntuables

Anexo 4. Perfil Profesional Senior

Anexo 5. Formato FTGAD15